



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz titular en Galbarros, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos que dentro del plazo establecido se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la elección de los vecinos de este Municipio que ocuparán los cargos de Juez de Paz titular.

Requisitos: Ser mayor de edad, residir en el Municipio de Galbarros, y reunir los requisitos contenidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, no pertenecer o trabajar en partido político o sindicato, no concurrir causa de incapacidad o incompatibilidad del artículo 102 de la LOPJ, excepto los derivados de la edad, siempre que ésta no suponga un impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación: Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular dirigida al Ayuntamiento con fotocopia del N.I.F. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición de las contempladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial o en el Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Galbarros, a 2 de noviembre de 2011.

El Alcalde,  
Luis Miguel Cuesta Santamaría